

CONSTANCIA: 05 de junio de 2023.- En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que el Curador Ad-litem de la demandada contestó la demanda dentro del término legal.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, junio ocho (08) de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO 2023-023 00 (Adj. apoyo)

Agréguese el escrito de contestación a la demanda radicado dentro del término legal.

Vencido el término de traslado de la demanda, así como también el del informe de valoración de apoyo, conforme a lo dispuesto en las reglas 5 y 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019; se convoca a las partes y a sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, que tendrá lugar el día **agosto 31 de 2023 a las 9:30 am**, a través de la plataforma tecnológica **LIFESIZE**, conforme lo establece el numeral 7 del Acuerdo CSJCAA20-22 del 17/06/2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

El link al cual deberán ingresar y las instrucciones necesarias para conectarse a la audiencia, les serán suministradas media hora antes de comenzar la misma, mediante comunicación telefónica establecida con la servidora judicial a cargo del proceso. No obstante, se requiere que para el día de la audiencia, los intervinientes cuenten con cualquier dispositivo celular, tablet o computador que tenga acceso a señal de internet para la efectiva y oportuna conectividad a la audiencia.

A la diligencia deberán concurrir a través medios tecnológicos como se ha indicado las partes a rendir interrogatorio, a la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

-Igualmente a través de este auto, se procede a decretar las pruebas pedidas y de oficio que estime pertinentes el Despacho.

1.- PARTE DEMANDANTE

Documental: documentos aportados junto a la demanda: partidas eclesiásticas de bautismo (3), registros civiles de defunción (2), de nacimiento (2), Escritura Pública No. 1.346 del 29 de octubre de 2013, Informe valoración neuropsicológica, y certificados de tradición.

Testimonial: Recibir testimonio a las señoras MARÍA CLAUDIA LÓPEZ, JHON JAIRO MANRIQUE, MARIA CRISTINA JARAMILLO JIMÉNEZ, VICTORIA EUGENIA LONDOÑO JARAMILLO, ENRIQUE JARAMILLO GIRALDO y MARIA GRACIELA VELASCO.

Interrogatorio de parte: a la señora MARÍA BLANCA JASRAMILLO DE VÁSQUEZ.

2.- PARTE DEMANDADA - (Curador ad-Litem).

No solicitó pruebas, se atiende a las solicitadas y presentadas por la parte demandante.

4.- DE OFICIO

Interrogatorio de Parte: a los solicitantes ÁNGELA MARÍA LONDOÑO JARAMILLO Y ALBERTO DE JESÚS JARAMILLO JIMÉNEZ.

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes el “Informe de Valoración de Apoyo” de fecha 23 de marzo de 2023, rendido por la profesional en Trabajo Social Ángela María Ramírez.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 095 el 09 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
--

